



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 30 de abril de 2024

Oficio No. 183-202201584

DOCTOR  
DIOFANOR DIAZ DIAZ  
CR 7 # 11 – 21 OF 511  
CALI

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 807 del 29 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 23 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 3 de mayo de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 20 de marzo de 2024 dentro del radicado 202201584, se impuso sanción consistente en CENSURA, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

[abogado\\_juan\\_diaz@hotmail.com](mailto:abogado_juan_diaz@hotmail.com)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 30 de abril de 2024

Oficio No. 184-202201584

DOCTOR  
DIOFANOR DIAZ DIAZ  
CR 8 # 40 – 41  
CALI

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 807 del 29 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 23 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 3 de mayo de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 20 de marzo de 2024 dentro del radicado 202201584, se impuso sanción consistente en CENSURA, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 30 de abril de 2024

Oficio No. 185-201906845

DOCTOR  
FERNANDO IRIARTE MARTINEZ  
CRA 31A NO. 32-89 (301)  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 807 del 29 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 23 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de agosto de 2021 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 17 de enero de 2024 dentro del radicado 201906845, se impuso sanción consistente en CENSURA, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en el artículo 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 30 de abril de 2024

Oficio No. 186-201906845

DOCTOR  
FERNANDO IRIARTE MARTINEZ  
CALLE 27 NO. 37-20 (201)  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 807 del 29 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 23 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 27 de agosto de 2021 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 17 de enero de 2024 dentro del radicado 201906845, se impuso sanción consistente en CENSURA, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de la falta consagrada en el artículo 37.1 de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 30 de abril de 2024

Oficio No. 187-202103251

DOCTOR  
LEONARDO CALDERON TORRES  
CRA 44 NO 22A – 64 AP 502  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 807 del 29 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 23 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 25 de octubre de 2022 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 7 de febrero de 2024 dentro del radicado 202103251, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37.1 de la Ley 1123/07.

[leonardovictimaseindemnizacion@gmail.com](mailto:leonardovictimaseindemnizacion@gmail.com)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 30 de abril de 2024

Oficio No. 188-202201015

DOCTOR  
JORGE ADAULFO ARIAS SERRATO  
KRA 31 # 25A - 93  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 807 del 29 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 23 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 24 de noviembre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 6 de marzo de 2024 dentro del radicado 202201015, se impuso sanción consistente en CENSURA, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 34 Literal I de la Ley 1123/07.

[jaas0163@gmail.com](mailto:jaas0163@gmail.com)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 30 de abril de 2024

Oficio No. 189-202201015

DOCTOR  
JORGE ADAULFO ARIAS SERRATO  
CALLE 89 B NO. 117 – 20 INTERIOR 5 APTO 201  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 807 del 29 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 23 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 24 de noviembre de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 6 de marzo de 2024 dentro del radicado 202201015, se impuso sanción consistente en CENSURA, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.8 y 34 Literal I de la Ley 1123/07.

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 30 de abril de 2024

Oficio No. 190-202001442

DOCTOR  
CAMILO RINCON AGUIAR  
AVENIDA JIMENEZ NO. 8A – 77 OFC 401  
BOGOTÁ

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 807 del 29 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 23 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 15 de marzo de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 7 de febrero de 2024 dentro del radicado 202001442, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10 y 37. 1 de la Ley 1123/07.

[camilorincon\\_1@hotmail.com](mailto:camilorincon_1@hotmail.com)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  

---

Bogotá

Bogotá, D.C. 30 de abril de 2024

Oficio No. 191-202204522

DOCTOR  
SERGIO NERY PEDROZA RANGEL  
AV 13 CL 19 A # 13 – 38 ALFONSO LOPEZ  
CUCUTA

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA2011567 del 5 de junio de 2020, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y en cumplimiento del oficio 807 del 29 de abril de 2024 del Registro Nacional de Abogados, adjunto a la presente para los fines pertinentes copia de la circular número 23 mediante la cual se informa sobre la sanción impuesta por esta Comisión en fecha 26 de abril de 2023 confirmada por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial mediante proveído de fecha 7 de febrero de 2024 dentro del radicado 202204522, se impuso sanción consistente en SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO (2) MESES, por haberlo(a) encontrado responsable de la comisión de las faltas consagradas en los artículos 28.10, 28.8, 35.4 y 37.1 de la Ley 1123/07.

[nerypedroza@hotmail.com](mailto:nerypedroza@hotmail.com)

Cordialmente

DIANA CAROLINA ROMERO CUELLAR  
SECRETARIA

Proyectó: Candy Mishell Guerrero Jiménez – Oficial Mayor